

## INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL ESTUDIANTE

La Universidad Industrial de Santander, realizará las consultas necesarias en las bases de datos de las entidades públicas y privadas, durante la permanencia del estudiante en los programas académicos cursados en la UIS, a fin de corroborar la veracidad de la información suministrada por los estudiantes, así como la autenticidad de la documentación entregada para efectos de liquidación de matrícula.

La presentación de información inexacta o incompleta, que cause la disminución del valor de la matrícula ordinaria, de los descuentos o la exención del pago, será considerada como falta grave, siguiendo los procedimientos reglamentarios. La calificación de la falta se realizará sin perjuicio de las acciones de carácter reglamentario y legal a que hubiere lugar, como la reliquidación de la matrícula, incluido allí el cobro del valor máximo, según lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Superior 032 de 1996.

**NOTA 1:** Todos los admitidos deben solicitar la contraseña de ingreso al sistema académico en la siguiente ruta:

[www.uis.edu.co/estudiantesWebj8/pages/recordarPassword/recordarPassword.jsf](http://www.uis.edu.co/estudiantesWebj8/pages/recordarPassword/recordarPassword.jsf)

**NOTA 2:** Los admitidos que hayan sido estudiantes de la Universidad Industrial de Santander deberán presentar nuevamente la documentación. Quien no presente la información no tendrá liquidación de matrícula.

La documentación debe ser cargada desde el martes 5 hasta el viernes 15 de diciembre de 2023 en formato PDF en el siguiente enlace: <https://inscripciones.uis.edu.co/pregrado-bucaramanga/>

1. **Formulario socioeconómico:** debe ser diligenciado directamente en el PDF sin modificar el tamaño de la letra. Una vez diligenciado, imprimir y firmar a lapicero por los integrantes de la Unidad Económica Familiar (UEF). Descargar en el siguiente enlace: <https://inscripciones.uis.edu.co/wp-content/uploads/2023/12/Formulario-Socioeconomico-final.pdf>
2. **NOTA 3:** El formulario debe ser diligenciado directamente en el PDF sin modificar el tamaño de la letra. Una vez diligenciado, imprimir y firmar a lapicero.
3. **Carta de admisión.**
4. **Acta de grado o certificado de colegio privado:** Si el admitido es egresado de Institución Oficial o Pública, anexar copia del acta de grado. Para egresados de colegio privado presentar certificación original expedida por la Institución Educativa firmada por el Rector o el Pagador, en la cual se indique:
  - a. Código ICFES del colegio
  - b. Que se indique que es un colegio privado.
  - c. Jornada (diurna, nocturna, semestralizado u otro)
  - d. Valor de pensión mensual pagada en el grado I I

e. En caso de haber sido beneficiario de beca en el grado I I, debe especificarse en la certificación

**5. Certificado de estratificación:** Para admitidos residentes en Floridablanca, Girón, Piedecuesta o cualquier otro municipio del país, adjuntar el original del certificado de estratificación de la vivienda de los integrantes de la Unidad Económica Familiar-UEF, expedido por la Oficina de Planeación Municipal y con vigencia no mayor a 30 días, en el cual se especifique la dirección del predio y el estrato socioeconómico, (la dirección corresponder con la reportada en la carta de admisión).

**NOTA 4:** Los estudiantes residentes en la ciudad de Bucaramanga no deben presentar el certificado de estratificación.

**6. SISBEN:** Si cuenta con registro en la base de datos del SISBEN IV, en el formulario socioeconómico traspasar a la casilla I I el grupo SISBEN. Adjuntar el registro de consulta de la página <https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx> con fecha de consulta no superior a 30 días.

**7. Ingresos de los integrantes de la UEF.** (presentar el documento que aplique en su caso)

a. Personas obligadas a declarar renta. Formulario 210 Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes Residentes año 2022, debidamente firmado por el declarante y sellado por el banco o sello electrónico de la DIAN. En el formulario socioeconómico traspasar a las casillas 16, 23 (padres), o casillas 30,37 (benefactores) si aplica, el valor de la renta líquida gravable cédula general, renglón 97 de la declaración de renta.

b. Si el declarante de renta es Pensionado. Formulario 210 Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes Residentes año 2022, debidamente firmado por el declarante y sellado por el banco o sello electrónico de la DIAN. En el formulario socioeconómico traspasar a las casillas 16, 23 (padres), o casillas 30,37 (benefactores) si aplica, el valor de la renta líquida gravable cédula general, renglón 97 de la declaración de renta y en las casillas 17, 24 (padres), o casillas 31,38 (benefactores), si aplica, el valor de la renta líquida renglón 101 de la declaración de renta.

c. Empleados no obligados a declarar renta. Formulario 220 Certificado de ingresos y retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones año 2022. En el formulario socioeconómico traspasar a las casillas 17, 24 (padres), o casillas 31,38 (benefactores) si aplica, el resultado de la resta del valor del renglón 49 correspondiente a total de ingresos

brutos, menos el valor del reglón 47 correspondiente a cesantías consignadas al fondo de cesantías.

- d. Pensionados no obligados a declarar renta: Certificado del Fondo de Pensiones o COLPENSIONES, en el cual se especifique el valor total de los ingresos del año 2022 por pensión de vejez, invalidez, por sustitución o sobreviviente. En el formulario socioeconómico traspasar a las casillas 17, 24 (padres), o casillas 31,38 (benefactores) si aplica, el valor de los ingresos anuales.
- e. Trabajadores independientes no obligados a declarar renta. En el formulario socioeconómico traspasar a las casillas 17, 24 (padres), o casillas 31,38 (benefactores) si aplica, el valor de los ingresos totales recibidos declarados en la certificación de ingresos para persona independiente no declarante año 2022, debidamente diligenciado y firmado por el trabajador. Descargar el formato en el : <https://inscripciones.uis.edu.co/pregrado-bucaramanga/>
- f. Separación de los padres: En el formulario socioeconómico traspasar a las casillas 17, 24 (padres), el valor anual correspondiente a la cuota de alimentos. Anexar alguno de los siguientes soportes:
- Escritura pública de disolución de la sociedad conyugal o sentencia del juzgado de familia en la que se especifique la cuota alimentaria.
  - Acta de conciliación ante entidad autorizada por ley, en la cual se establezca la cuota alimentaria.
  - Certificado de no conciliación, donde se fije la cuota de alimentos provisional.
  - Demanda de alimentos o denuncia por inasistencia alimentaria (estado actual del proceso en los últimos seis meses).
- g. Muerte de alguno de los integrantes de la UEF:
- Sin pensión de sobreviviente: En el formulario socioeconómico en las casillas 17, 24 (padres), registrar valor cero. Anexar original del registro civil de defunción del integrante fallecido y certificado de la entidad de Pensiones en el cual se especifique que no hay pensión de sustitución o de sobrevivientes para cada uno de quienes acrediten la calidad de beneficiarios.
  - Con pensión de sobreviviente: En el formulario socioeconómico en las casillas 17, 24 (padres), registrar el valor de los ingresos recibidos en el año 2022 por pensión. Anexar el registro civil de defunción del integrante fallecido y certificado de ingresos y retenciones por rentas de trabajo y de pensiones año 2022, expedido por la Entidad de Pensiones que le otorgó la pensión de sustitución o de sobrevivientes para quienes acrediten la calidad de beneficiarios.
  - Desaparición de alguno de los padres: En el formulario socioeconómico en las casillas 17, 24 (padres), registrar valor cero. Anexar documentos legales expedidos

por autoridad competente que soporten la desaparición. (secuestro, eventos naturales, represión u otros).

**NOTA 4:** No se recibe, para ningún efecto, declaraciones extrajuicio.

8. Fotocopia del documento de identidad ampliado al 150 de los integrantes (padre, madre o benefactor y estudiante).
9. Certificado electoral, si el estudiante participó en los comicios realizados el 29 de octubre de 2023 o en los Consejos Municipales de Juventud del 5 de diciembre de 2021.
10. Los admitidos casados o con unión marital de hecho, deben anexar adicionalmente el registro civil de matrimonio o la escritura pública de constitución de unión marital de hecho.

Una vez sea recibida y aceptada la totalidad de la documentación podrá descargar la liquidación el 18 de diciembre de 2023.

**NOTA 5:** Para los admitidos(a) que puedan considerarse potenciales beneficiarios de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula, por favor, consultar el siguiente enlace: <https://uis.edu.co/uis-apoyo-gobierno-estudiantes-es/>. Si está seguro de cumplir con los requisitos de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula en las Instituciones de Educación Superior Públicas, podrá realizar la legalización de su matrícula sin pago de la liquidación.

Recuerde que el beneficio de la Política de Estado de Gratuidad no cubre los servicios de salud, y estos serán asumidos por el estudiante. En el siguiente enlace, encuentra el proceso para el pago de derechos de salud: <https://www.youtube.com/watch?v=bd0tSu5ReDA&t=93s>.

El Ministerio de Educación Nacional -MEN- es el responsable de validar y verificar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la Política de Gratuidad. Una vez identificados por el MEN los aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos por la Política de Gratuidad, la UIS le informará sobre esta situación y en consecuencia deberá realizar el pago correspondiente del semestre 2024-I. En ese caso, la Sección de Recaudos le generará un nuevo recibo de liquidación, que usted deberá pagar en el plazo que se establezca.